

**EXPEDIENTE:** JDC/054/2024.

PARTE JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

**ACTORA:** 

AUTORIDAD JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DE RESPONSABLE: PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ

MARÍA MORELOS, Q. ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, de la revisión realizada este mismo día, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta <a href="mailto:hpacheco@tsjqroo.gob.mx">hpacheco@tsjqroo.gob.mx</a>, por medio del cual, el ciudadano Héctor Enrique Pacheco Montero, señala dar contestación al requerimiento efectuado al Juez de Control de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de José María Morelos, Quintana Roo, en los autos del presente expediente, mediante el oficio TEQROO/MP/942/2024. - - - - - - - -VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de 

PRIMERO. Ténganse por presentado al ciudadano Héctor Enrique Pacheco

Montero, con el correo y la documentación de la cuenta. - - - - - - - - SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

